

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”
Santiago del Estero, 28 de abril de 2020.-

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 215 /2020

Ref.: Res. Rectoral N°s 180/2020; 184/2020; 186/2020 y 195/2020.-

Asunto: *Extiende la regularidad de todos los espacios curriculares de las carreras de la FAyA por un período de seis meses a partir del reinicio de las actividades presenciales en la UNSE.-*

VISTO:

Las Resoluciones Rectorales N°s 180/2020, 184/2020, 186/2020 y 195/2020, emitidas ad referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 180/2020, el Sr Rector, en acuerdo con los Decanos y ad referendum del Consejo Superior, resuelve suspender todas las actividades en el ámbito de la UNSE, desde el día de 17 de marzo y hasta el 30 de marzo del corriente año, a excepción de aquellas que sean consideradas como impostergables por las Áreas del Rectorado y/o Unidades Académicas.

Que las Resoluciones Rectorales N°s 184/2020, 186/2020 y 195/2020, prorrogan, sucesivamente, la suspensión de actividades en el ámbito de la UNSE dispuesta por Resolución Rectoral N° 180/2020, hasta el 10 de mayo de 2020.

Que a raíz de la aplicación de estas medidas, no pudo desarrollarse en la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA), el Turno Extraordinario de Exámenes del mes de abril, previsto entre los días 15 al 17 de abril de 2020, y tampoco podrá concretarse el llamado del mes de mayo, programado entre el 6 al 8 de mayo de 2020.

Que, asimismo, por la situación de emergencia sanitaria sujeta a la evolución de la pandemia en la que se encuentra inmerso nuestro país, es incierta la fecha de inicio de las actividades presenciales en la institución, con el consecuente riesgo de que no se efectivice el Turno Ordinario de Exámenes de Julio-Agosto.

Que lo planteado requiere la adopción de medidas excepcionales, a los fines de posibilitar a los estudiantes continuar con el Plan de Estudios de sus respectivas carreras sin ocasionar mayores perjuicios académicos, motivo por el cual el tema fue analizado y dialogado en un encuentro virtual con los Sres. Consejeros Directivos, de fecha 20 de abril de 2020, aconsejando se otorgue una extensión de las regularidades alcanzadas por los estudiantes en todos los espacios curriculares de las carreras de la FAyA, por un período de 6 (seis) meses a partir del reinicio de las actividades presenciales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE).

Que es atribución de la señora Decana entender sobre el particular, conforme lo establece el Estatuto de la UNSE en su Artículo 40°, Inciso 10, hasta tanto el Consejo Directivo de la Facultad trate el tema. **Por ello:**

...///

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”
Santiago del Estero, 28 de abril de 2020.-

RESOLUCIÓN F.A.A. Nº 215 /2020

///...-2-

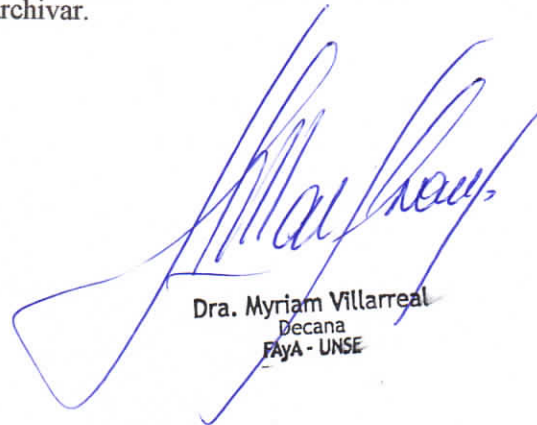
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **EXTENDER**, excepcionalmente, la **regularidad** obtenida por los estudiantes de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias en todos los espacios curriculares de las carreras de grado y pregrado, por un período de 6 (seis) meses a partir de la fecha de reinicio de las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

ARTÍCULO 2º: **COMUNICAR** y dar copia a **Departamento Alumnos** y al **Área de Comunicación**. Dar amplia difusión. Cumplido, archivar.

LEL/el.-
Resfaa2020/215-2020.-



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE